

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá, que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas se entenderá, que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero, correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma: es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminación y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios, primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante y con el formato habitual se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete, cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de junio de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Álvarez Ramos, Emilia Quijarro Camacho, María José Zamora Saracho, Esther Lago Réglil y Valentina Andrés Coloma, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de junio de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría, la Intervención de Fondos y la Depositaria del Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y el Decreto de este Ministerio de 26 de marzo de 1964, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa) en primera categoría, clase cuarta, grado retributivo 21.

2.º Clasificar la Intervención de Fondos del mismo Ayuntamiento en tercera categoría, clase cuarta, grado retributivo 20.

3.º Clasificar igualmente la Depositaria de Fondos del mismo Ayuntamiento en tercera categoría, clase cuarta, grado retributivo 19.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION del Gobierno Civil de Valencia por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras para la construcción e instalaciones del «Mercado central de abastecimientos, con depósito, tipificación y lonja, en término municipal de Valencia».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras para la construcción e instalaciones del «Mercado central de abastecimientos, con depósito, tipificación y lonja, en término municipal de Valencia», cuya utilidad pública y declaración de urgencia de la ocupación se entienden implícitas de conformidad con el artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por estar incluidas en el programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo Económico y Social, y habiendo sido reconocida dicha utilidad pública y declaradas de urgencia la ocupación de dichos bienes por Decreto de 30 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo).

Este Organismo, en virtud de las atribuciones legalmente concedidas al efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar los días y horas que se señalan en la adjunta convocatoria para proceder en cada una de las fincas que se relacionan (situadas todas ellas en el polígono catastral número 106 y en el paraje de «Les Llandres») al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas.

Sin perjuicio de su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esa provincia, así como en los periódicos «Levante», «Las Provincias» y «Jornadas», de Valencia, y su exposición en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, el presente señalamiento será debidamente notificado, por cédula a los interesados afectados, los cuales deberán asistir a dicho acto personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario si lo desean.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular alegaciones—al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la indicada relación—bien previamente mediante escrito dirigido a las oficinas de la Sociedad Beneficiaria de la Expropiación, «Mercavalencia, S. A.», sitas en Valencia, calle San Vicente, número 110, o de palabra en el mismo momento del levantamiento del acta.

Valencia, 30 de mayo de 1970.—El Gobernador civil.—6.569-C.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número	Parcela	Titular	Calificación	Clase local	Superficie Hectáreas	Fecha convocatoria				Expropiación
						D.	M.	A.	Hora	
1	1	Herederos Marqués de Llanera	a) Cereal riego	3. ^a	0,5298	22	6	70	9,30	Total.
			b) Cereal	3. ^a	0,0639					
			c) Cereal riego	3. ^a	0,0191					
			d) Cebollera	—	0,0008					
					0,6131					
2	2	Ramón Puig Mocholi	Edificaciones	—	0,0319	22	6	70	9,45	Total.
3	3	Miguel Soler Tatay	a) Cereal riego	3. ^a	0,3363	22	6	70	10,60	Total.
			b) Cereal	3. ^a	0,0317					
			c) Cebollera	—	0,0017					
			d) Cereal riego	3. ^a	0,0064					
			e) Edificación	—	0,0012					
					0,3763					
4	4	Vicente Micó Tatay	Edificación	—	0,0137	22	6	70	10,15	Total.
5	5	Salvador Tomás Catalá	a) Cereal riego	3. ^a	0,1764	23	6	70	10,30	Total.
			b) Era	1. ^a	0,0383					
			c) Casa	—	0,0264					
					0,2411					
6	116	Vicente Tomás Catalá	a) Cereal riego	3. ^a	0,2831	22	6	70	10,45	Total.
			b) Era	1. ^a	0,0088					
			c) Casa	—	0,0089					
			d) Cereal riego	3. ^a	0,0064					
					0,3072					
7	6	María del Pilar Donday	a) Cereal	3. ^a	0,0277	22	6	70	11,00	Total.
			b) Refugio	—	0,0035					
			c) Cereal riego	3. ^a	0,0044					
					0,0356					
8	7	Ramón Gimeno Vila	a) Cereal	3. ^a	0,0064	22	6	70	11,15	Total.
			b) Refugio	—	0,0039					
					0,0103					
9	8	Amparo Tatay Mendigorra	a) Cereal	3. ^a	0,0288	22	6	70	11,30	Total.
			b) Edificio	—	0,0104					
			c) Horno	—	0,0005					
			d) Cereal riego	3. ^a	0,0017					
					0,0414					
10	9	María del Pilar Donday	a) Cereal riego	3. ^a	0,0316	22	6	70	11,45	Total.
			b) Cereal riego	3. ^a	0,0014					
					0,0330					
11	10	María del Pilar Donday	a) Cereal riego	3. ^a	0,0178	22	6	70	12,00	Total.
			b) Cereal riego	3. ^a	0,0007					
					0,0185					

12	11	Ramón Gimeno Vila	a) Cereal riego	3. ^a	0,0338	22	6	70	12,15	Total
			b) Cereal riego	3. ^a	0,0045					
			c) Casa	—	0,0156					
					0,0539					
13	12	Vicente y Salvador Tomás Catalá	Cereal riego	3. ^a	0,1880	22	6	70	12,30	Total
14	13	Tomás Planells Vázquez	a) Cereal riego	3. ^a	0,3210	22	6	70	12,45	Total
			b) Edificio	—	0,0175					
			c) Cereal	3. ^a	0,0037					
			d) Cereal riego	3. ^a	0,0026					
					0,3448					
15	14	José Tatay San Pablo	Cereal riego	3. ^a	0,1440	22	6	70	13,00	Total
16	163	Francisco Tatay San Pablo	a) Cereal riego	3. ^a	0,4246	22	6	70	13,15	Total
			b) Cereal riego	3. ^a	0,0270					
			c) Casa y ejido	—	0,0440					
			d) Era	1. ^a	0,0320					
					0,5276					
17	164	Antonio Tatay San Pablo	Cereal riego	3. ^a	0,0160	22	6	70	13,30	Total
18	165	Vicente Tatay San Pablo	Casa y ejido	—	0,0130	22	6	70	13,45	Total
19	166	Antonio Tatay San Pablo	a) Cereal riego	3. ^a	0,1254	23	6	70	9,30	Total
			b) Cereal riego	3. ^a	0,0090					
					0,1344					
20	15	a), b) y c) Jaime, Julián y Vicente Alargada Crespo y Jaime Alargada Ramón. — d) Herederos de Julián Crespo Lucas	a) Cereal riego	3. ^a	0,2594	23	6	70	9,45	Total
			b) Cereal riego	3. ^a	0,0529					
			c) Camino	—	0,0187					
			d) Cereal riego	3. ^a	0,5090					
					0,8400					
21	16	Luisa Arnedo Asensi	a) Cereal riego	3. ^a	1,9079	23	6	70	10,00	Total
			b) Era	1. ^a	0,0517					
			c) Edificios	—	0,0332					
			d) Pochiga	—	0,0012					
			e) Horno	—	0,0005					
			f) Pozo	—	0,0002					
			g) Cereal riego	3. ^a	0,0104					
			h) Cereal riego	3. ^a	0,0276					
					2,0317					
22	17	Luisa Arnedo Asensi	a) Cereal riego	3. ^a	0,2796	23	6	70	10,15	Total
			b) Cañar	U. ^a	0,0079					
					0,2875					
23	18	Luisa Arnedo Asensi	a) Cereal riego	3. ^a	0,7202	23	6	70	10,30	Total
			b) Cereal	3. ^a	0,0059					
			c) Cobertizo	—	0,0024					
			d) Cereal riego	1. ^a	0,0063					
					0,7348					
24	19	Mariano Quilis Gisbert	a) Cereal riego	3. ^a	0,1969	23	6	70	10,45	Total
			b) Cereal riego	3. ^a	0,0018					
					0,1987					

Finca número	Parcela	Titular	Calificación	Clase local	Superficie Hectáreas	Fecha convocatoria				Expropiación
						D.	M.	A.	Hora	
25	20	Remedios Olmos Vilanova	a) Cereal riego ...	3.ª	0,3732	23	6	70	-11,00	Total.
			b) Era	1.ª	0,0274					
			c) Edificio	—	0,0256					
			d) Horno	—	0,0005					
			e) Cereal	3.ª	0,0237					
			f) Fuente	—	0,0005					
			g) Cereal riego ...	3.ª	0,0195					
					0,4704					
26	21	Carmelo Navarro Minguet	a) Cereal riego ...	3.ª	0,2416	23	6	70	11,15	Total.
			b) Cereal	3.ª	0,0222					
			c) Edificio	—	0,0063					
			d) Cereal riego ...	3.ª	0,0070					
					0,2771					
27	22	Consuelo Alagarda Navarro	a) Cereal riego ...	3.ª	0,0299	23	6	70	11,30	Total.
			b) Edificio	—	0,0081					
			c) Cereal	3.ª	0,0029					
					0,0409					
28	23	Dolores Antequera Guarda	a) Cereal riego ...	3.ª	0,0190	23	6	70	11,45	Total.
			b) Edificio	—	0,0133					
			c) Fuente	—	0,0002					
			d) Edificio	—	0,0051					
					0,0376					
28	24	José Gimeno Capllure	Cereal riego ...	3.ª	0,3735	23	6	70	12,00	Total.
30	25	Mariano Quilis Gisbert	Cereal riego ...	3.ª	0,0971	23	6	70	12,15	Total.
31	26	Asociación Nuestra Señora de los Desamparados	a) Cereal riego ...	3.ª	0,2171	23	6	70	12,30	Total.
			b) Era	1.ª	0,0223					
			c) Cereal	3.ª	0,0408					
			d) Pociuga	—	0,0006					
32	27	Ramón Ibáñez Ramón	Edificio	—	0,0157	23	6	70	12,45	Total.
33	28	Julán Alagarda Ramón	Edificio	—	0,0371	23	6	70	13,00	Total.
34	29	Comunidad Regantes Canal del Turia	a) Olivos	1.ª	0,0403	23	6	70	13,15	Parcial.
			b) Cañar	U.ª	0,0050					
			c) Camino	—	0,1814					
					0,2267					
35	30	Asociación Nuestra Señora de los Desamparados	a) Cereal riego ...	3.ª	0,4188	23	6	70	13,30	Total.
			b) Cereal	3.ª	0,0029					
			c) Horno	—	0,0007					
					0,4224					
36	31	Simeón Gimeno Vazquez	a) Arrozal	1.ª	0,3755	23	6	70	13,45	Total.
			b) Cereal	3.ª	0,0008					
			c) Cereal riego ...	3.ª	0,0126					
					0,3890					

37	32	José Paláu Tatay	Arrozal	1. ^a	0,6067	24	6	70	9,30	Parcial.
38	33	Luisa Arnedo Asensi	Arrozal	1. ^a	0,3800	24	6	70	9,45	Parcial.
39	51	Jaime Alagarda Crespo	Cereal riego ...	3. ^a	0,2470	24	6	70	10,00	Parcial.
40	159	Vicente Alagarda Gimeno	Cereal riego ...	3. ^a	0,1480	24	6	70	10,15	Parcial.
41	160	Julián Alagarda Crespo	Cereal riego ...	3. ^a	0,1480	24	6	70	10,30	Parcial.
42	52	Vicente Carreres Vilanova	a) Cereal riego ...	3. ^a	0,1636	24	6	70	10,45	Total.
			b) Cereal	3. ^a	0,0472					
			c) Pozo	—	0,0004					
			d) Cobertizo	—	0,0012					
			e) Barraca	—	0,0137					
					0,2321					
43	53	Francisco Rodrigo Vilanova	Cereal riego ...	3. ^a	0,1466	24	6	70	11,00	Total.
44	54	Francisco y Miguel Rodrigo Vilanova.	Cereal	3. ^a	0,0614	24	6	70	11,15	Total.
45	55	Miguel Rodrigo Vilanova	Edificio	—	0,0103	24	6	70	11,30	Total.
46	56	Francisco Rodrigo Vilanova	a) Edificio	—	0,0106	24	6	70	11,45	Total.
			b) Cereal	3. ^a	0,0065					
					0,0163					
47	57	Miguel Tatay Peris	Cereal riego ...	3. ^a	0,4611	24	6	70	12,00	Total.
48	58	Instituto Asilo San Joaquín	a) Cereal riego ...	3. ^a	0,3716	24	6	70	12,15	Total.
			b) Noria	—	0,0079					
			c) Camino	—	0,0104					
					0,3899					
49	59	Miguel Soler Tatay	Cereal riego ...	3. ^a	0,3128	24	6	70	12,30	Total.
50	60	Juan Alacréu Vila	Cereal riego ...	3. ^a	0,1005	24	6	70	12,45	Total.
51	61	Juan Alacréu Vila	a) Cereal riego ...	3. ^a	0,2751	24	6	70	13,00	Total.
			b) Era (arrozal) ...	1. ^a	0,0533					
			c) Edificio	—	0,0390					
					0,3674					
52	161	José Alacréu Vidal	Cereal riego ...	3. ^a	0,0980	24	6	70	13,15	Total.
53	62	Herederos de Cristóbal Peiró	a) Cereal riego ...	3. ^a	0,2383	24	6	70	13,30	Total.
			b) Cereal	3. ^a	0,0244					
			c) Noria	—	0,0070					
					0,2697					
54	63	Francisco Pascual Ortega	Edificio	—	0,0170	24	6	70	13,45	Total.
55	64	José Alacréu Vidal	Cereal riego ...	3. ^a	0,2989	25	6	70	9,30	Total.
56	114	Ramón Roca Alacréu	Cereal riego ...	3. ^a	0,2329	25	6	70	9,45	Total.
57	65	Juan Alacréu Vila	Cereal riego ...	3. ^a	0,2405	25	6	70	10,00	Total.
58	66	Herederos de Inés Alacréu Vila	Cereal riego ...	3. ^a	0,2238	25	6	70	10,15	Total.
59	67	Manuel Tatay Tamarit	Cereal riego ...	3. ^a	0,1811	25	6	70	10,30	Total.

Finca número	Parcela	Titular	Calificación	Clase local	Superficie Hectáreas	Fecha convocatoria			Expropiación
						D.	M.	A.	
60	68	Manuel Tatay Tamarit	a) Cereal riego	3.ª	0,1050	25	6	70	Total.
			b) Edificio	—	0,0229			10,45	
			c) Cereal	3.ª	0,0381				
			d) Edificio	—	0,0152				
			e) Edificio	—	0,0927				
			D) Cereal riego	3.ª	0,0882				
					0,2701				
61	69	Francisco Tatay Tamarit	a) Cereal riego	3.ª	0,1743	25	6	70	Total.
			b) Era	1.ª	0,0011			11,00	
			c) Edificio	—	0,0133				
			d) Gallinero	—	0,0011				
			e) Cereal riego	3.ª	0,3881				
			f) Cereal riego	3.ª	0,0111				
					0,5628				
62	70	Herederos de Cristóbal Peiró	Cereal riego	3.ª	0,2885	25	6	70	Total.
63	71	Herederos de Cristóbal Peiró	a) Cereal riego	3.ª	0,1900	25	6	70	Total.
			b) Cereal	3.ª	0,0109				
					0,2009				
64	72	Juan Alacréu Vila	Cereal riego	3.ª	0,1398	25	6	70	Total.
65	73	Juan Alacréu Vidal	Cereal riego	3.ª	0,2545	25	6	70	Total.
66	115	Salvador Tomás Catalá	Cereal riego	3.ª	0,0390	25	6	70	Total.
67	74	María Tomás Diego	Cereal riego	3.ª	0,1983	25	6	70	Total.
68	75	Salvador Olmos Tomás	Cereal riego	3.ª	0,1363	25	6	70	Total.
69	122	Pascual Olmos Tomás	Cereal riego	3.ª	0,0415	25	6	70	Total.
70	76	Vicente Gimeno Monrabal	Cereal riego	3.ª	0,1580	25	6	70	Total.
71	123	Salvador Olmos Tomás	Cereal riego	3.ª	0,1571	25	6	70	Total.
72	77	Pascual Vila Tomás	a) Cereal riego	3.ª	0,2209	25	6	70	Total.
			b) Cereal riego	3.ª	0,0188			13,45	
			c) Cereal riego	3.ª	0,2236				
					0,4604				
73	78	Daniel Vila Tomás	Cereal riego	3.ª	0,2910	26	6	70	Total.
74	79	Luisa Arnedo Asensi	Cereal riego	3.ª	0,2790	26	6	70	Total.
75	80	Luisa Arnedo Asensi	Cereal riego	3.ª	0,2308	26	6	70	Total.
76	81	Francisco Rodrigo Vilanova	a) Cereal riego	3.ª	0,0780	26	6	70	Total.
			b) Cañar	U.ª	0,0030				
					0,0810				
77	82	Vicente Carreres Vilanova	a) Cereal riego	3.ª	0,0740	26	6	70	Total.
			b) Cañar	U.ª	0,0077				
					0,0817				

78	83	Luisa Arnedo Asensi	Cereal riego	3.ª	0.6029	26	6	70	10.45	Total.
79	84	Francisco Chornet Marqués	a) Cereal riego	3.ª	0.0376	26	6	70	11.00	Total.
			b) Cereal	3.ª	0.0263					
			c) Edificio	—	0.0109					
					0.0748					
80	85	Antonio Bellido Gomez	a) Cereal riego	3.ª	0.0622	26	6	70	11.15	Total.
			b) Barraca	—	0.0072					
			c) Cereal	3.ª	0.0061					
			d) Pozo	—	0.0002					
					0.0757					
81	86	Dolores Antequera Guarda	a) Cereal riego	3.ª	0.2189	26	6	70	11.30	Total.
			b) Era	3.ª	0.0254					
			c) Pooilga	—	0.0011					
					0.2454					
82	87	Francisco Vicente Tatay	a) Cereal riego	3.ª	0.0988	26	6	70	11.45	Total.
			b) Cereal	3.ª	0.0056					
			c) Edificio	—	0.0064					
			d) Pozo	—	0.0002					
					0.1104					
83	88	Carmeio Ibañez Navarro	Edificio	—	0.0055	26	6	70	12.00	Total.
84	89	Manuel Tamant Pérez	Cereal riego	3.ª	0.0455	26	6	70	12.15	Total.
85	90	Beneficio número 1, Parroquia San Valero	a) Cereal riego	3.ª	0.1518	26	6	70	12.30	Total.
			b) Cereal	3.ª	0.0255					
			c) Edificio	—	0.0163					
			d) Cereal riego	3.ª	0.0379					
			e) Cereal riego	3.ª	0.0121					
					0.2436					
86	91	Valero Soler Martí	a) Cereal riego	3.ª	0.4404	26	6	70	12.45	Total.
			b) Cereal riego	3.ª	0.0077					
			c) Cereal riego	3.ª	0.0346					
					0.4827					
87	92	Luisa Arnedo Asensi	a) Cereal riego	3.ª	0.4615	26	6	70	13.00	Total.
			b) Cereal	3.ª	0.0072					
					0.4688					
88	93	Luisa Arnedo Asensi	a) Cereal riego	3.ª	0.4501	26	6	70	13.15	Total.
			b) Cañar	U.ª	0.0067					
					0.4568					
89	94	Francisco Pascual Ortega	a) Cereal riego	3.ª	0.0919	26	6	70	13.30	Parcial.
			b) Cereal riego	3.ª	0.0143					
			c) Casita	—	0.0009					
					0.1071					
90	95	Ramón Mocholi Soler	a) Cereal riego	3.ª	0.2151	26	6	70	13.45	Parcial.
			b) Horno	—	0.0007					
					0.2158					
91	100	José Gimeno Alexandre	Cereal riego	3.ª	0.1690	27	6	70	9.30	Parcial.

Finca número	Parcela	Titular	Calificación	Clase local	Superficie — Hectáreas	Fecha convocatoria				Expropiación
						D.	M.	A.	Hora	
92	101	Carmen Gimeno Vilanova	a) Cereal riego	3ª	0,2845	27	6	70	9,55	Total
			b) Cereal riego	3ª	0,0165					
			c) Cereal riego	3ª	0,0155					
					0,3165					
93	102	Vicente Carrotes Vilanova	Cereal riego	3ª	0,1020	27	6	70	10,00	Total
94	103	Miguel Rodrigo Vilanova	Cereal riego	3ª	0,1961	27	6	70	10,15	Total
95	104	Vicente Carrotes Vilanova	Cereal riego	3ª	0,1164	27	6	70	10,30	Total
96	105	Franisco Rodrigo Vilanova	Cereal riego	3ª	0,1083	27	6	70	10,45	Total
97	106	Vicenta Gimeno Vilanova	a) Cereal riego	3ª	0,1945	27	6	70	11,00	Total
			b) Cereal riego	3ª	0,0095					
					0,2040					
98	107	Vicenta Gimeno Vilanova	a) Cereal riego	3ª	0,4518	27	6	70	11,15	Total
			b) Cereal riego	3ª	0,0138					
					0,4656					
99	108	Miguel Rodrigo Vilanova	Cereal riego	3ª	0,2076	27	6	70	11,30	Parcial
100	109	Vicente Gimeno Vilanova	a) Cereal riego	3ª	0,1852	27	6	70	11,45	Parcial
			b) Era	1ª	0,0567					
			c) Barraca	—	0,0109					
			d) Cobertizo	—	0,0014					
			e) Pozo	—	0,0003					
			f) Horto	—	0,0007					
			g) Noria	—	0,0028					
				0,2562						
101	110	José Olliver Aguilar	a) Cereal riego	3ª	0,3068	27	6	70	11,50	Total
			b) Cereal riego	3ª	0,0134					
			c) Cereal riego	3ª	0,0117					
					0,3319					
102	111	Comunidad de Regantes	Acequia	—	0,3608	27	6	70	12,15	Parcial
103	112	Comunidad de Regantes	Acequia	—	0,5304	27	6	70	12,30	Total
104	113	Comunidad de Regantes	Acequia	—	0,1732	27	6	70	12,45	Parcial